

**E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**

Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

ESTUDIO PREVIO

E-CON-F-013

1

26/12/2024



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION PARA EL SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO PARA
EL DESARROLLO DEL PROCESO ASISTENCIAL DE ESPECIALISTA EN PEDIATRIA, GINECOLOGIA,
MEDICINA INTERNA, CIRUGIA, DEMARTOLOGIA, GASTROENTEROLOGÍA, Y ANESTESIOLOGIA CON
DESTINO A LA E.S.E. DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCION E.S.E. HOSPITAL
NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**

Funza, 30 de junio de 2.026

CONSIDERACIONES

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca de la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. El Estado con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley.

De otro lado, la Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia.

Que la ESE requiere de una persona jurídica que realice el apoyo a la gestión asistencial en el suministro de recurso humano para el desarrollo del proceso asistencial que desarrolle las acciones requeridas, manteniendo un adecuado control, registro y ejecución de las tareas, conforme al correcto uso de los insumos y equipos de los servicios en las áreas a las cuales será asignado para el desarrollo de sus labores.

El Plan Decenal de Salud Pública PDSP, 2022-2031, es producto del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, y busca la reducción de la inequidad en salud, planteando los siguientes objetivos: 1) avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud; 2) mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuyen la carga de enfermedad existente; 3) mantener cero tolerancias frente a la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitable. Uno de los mayores desafíos del Plan Decenal de Salud Pública PDSP, 2022-2031, es afianzar el concepto de salud como el resultado de la interacción armónica de las condiciones biológicas, mentales, sociales y culturales del individuo, así como con su entorno y con la sociedad, a fin de poder acceder a un mejor nivel de bienestar como condición esencial para la vida

Que la resolución 3280 de 2018, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población

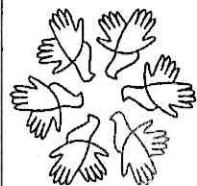
"Tu Salud, Nuestro Compromiso"

Sede Administrativa, Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



**Gobernación
Cundinamarca**



**E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**

Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

ESTUDIO PREVIO

E-CON-F-013

1

26/12/2024



Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación. Las disposiciones contenidas en esta resolución serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Entidades Territoriales, las Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Obligadas a Compensar, los prestadores de servicios de salud y demás entidades responsables de las intervenciones relacionadas con la promoción, mantenimiento de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y en general, que desarrollan acciones en salud, de acuerdo con sus competencias, responsabilidades y funciones en el marco de la operación del MIAS, dentro de la PAIS.

Por otro lado, La Ley 1122 de 2007 realiza algunas modificaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios. La Ley 1751 de 2015 "Ley Estatutaria en Salud" que establece la salud como un derecho fundamental y el Decreto Único Reglamentario del sector Salud 780 de 2016 y la Resolución 3280 de 2018 por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.

Que para el cumplimiento de la misión de la ESE Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Funza, debe contratar con los diferentes perfiles de la rama de la salud que se requieren para el adecuado desempeño de los procesos y subprocesos Administrativos, Asistenciales y de Salud Pública que tienen como fin único la prestación de los servicios integrales en salud con eficiencia y calidad del servicio.

Que la Ley 1438 de 2011 establece que los Hospitales públicos deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social. En cumplimiento de lo anterior se expidió la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá la actividad contractual.

Que la contratación que se busca realizar esta definida en el **Acuerdo No. 003 de 2014** por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza, el **Acuerdo 026 del 15 de octubre del 2024** por medio del cual se modifica sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza y la **Resolución No. 119 del 10 de diciembre de 2024** por medio del cual se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza.

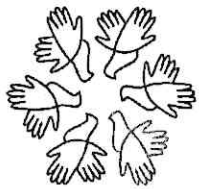
"Tu Salud, Nuestro Compromiso"

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



Gobernación
Cundinamarca



**E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**

Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

ESTUDIO PREVIO

E-CON-F-013

1

26/12/2024



DESCRIPCION DE LAS NECESIDADES

Que la **E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del Municipio de Funza** en calidad de prestador de servicios de Salud y de conformidad con la **Resolución 3100 de 2019** por lo tanto necesita de una persona que preste sus servicios profesionales para el suministro del recurso humano en los demás servicios que lo requieran.

Que, para la prestación de los servicios de la ESE, debe contratar con los diferentes servicios que se requieren para el adecuado desempeño de los procesos y subprocesos Administrativos, Asistenciales de Salud Pública que tienen como fin único la prestación de los servicios integrales en salud con eficiencia y calidad del servicio, de tal manera que se cumplan además con los estándares de habilitación requeridos.

Que existe un plan de compras establecido y aprobado por la Junta Directiva para la adquisición de bienes y servicios contemplados para el funcionamiento de la institución. Por lo tanto, se hace necesario contratar los servicios de apoyo a la gestión asistencial como persona jurídica para el suministro del recurso humano, como parte fundamental de la prestación de los servicios de salud.

Que una vez revisada la planta de personal de la ESE y no existiendo personal suficiente y disponible, para desarrollar las actividades antes descritas, la alternativa con que cuenta el Hospital para suplir la necesidad temporal es la elaboración de una orden de prestación de servicios. Se ha evaluado que, la necesidad planteada puede ser satisfecha a través de la contratación con la persona natural, que cuente con las condiciones técnicas, de experiencia e idoneidad que le permitan desarrollar el objeto contractual descrito.

Para la contratación de la presente necesidad la misma se registrará por lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E para las ordenes de Prestación de servicios.

OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales especializados para la gestión asistencial para los Servicios de Pediatría, Ginecología, Medicina Interna, Cirugía General, Dermatología, Gastroenterología, y Anestesiología que requiera la E.S.E. con destino a la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del Municipio de Funza y sus Puestos de Salud Hato y Siete Trojes.

NECESIDADES ESPECÍFICAS

Que la **E.S.E. Nuestra Señora de las Mercedes del Municipio de Funza** requiere contar con el Talento Humano necesario en cumplimiento de la calidad como prestador de servicios de Salud y de conformidad con la **Resolución 3100 de 2019**.

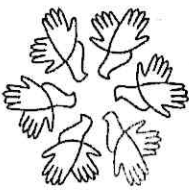
"Tu Salud, Nuestro Compromiso"

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



Gobernación
Cundinamarca

	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		
	FORMATO		CONTRATACIÓN		
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	ESTUDIO PREVIO	E-CON-F-013	1	26/12/2024	

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El contrato que se celebre bajo la modalidad de contratación Directa será conforme al Acuerdo 003 de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital, el Acuerdo 026 del 15 de octubre del 2024 por medio del cual se modifica sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza, el cual señala en su Artículo 32 de La Contratación Directa. Es el procedimiento mediante el cual la empresa puede contratar directamente, para lo cual invitara en forma escrita a cotizar la obra, bien (es) o servicio(s) requerido(s), a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que esté en condiciones de ofertar de acuerdo a los requerimientos específicos de la Empresa, observando los precios del mercado y la Resolución No. 119 del 10 de diciembre de 2024 por medio del cual se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación de la E.S.E.Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza. en el capítulo VIII **FASES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN**, Numeral 8.2.1. Contratación Directa. **PARAGRAFO 1** Se acudirá al procedimiento de la Contratación Directa en los siguientes casos: numeral 8.2.1.1. **Por la cuantía:** Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 200 SMLMV cualquiera que sea su naturaleza. y numeral 8.2.1.2 **Por la naturaleza:** Urgencia Manifiesta, Empréstitos, Contratos y convenios Interadministrativos, Cuando no exista pluralidad de oferentes, Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tales como la prestación del servicio de vigilancia o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. (intuito personae), Arrendamiento o adquisición de inmuebles, Contratos para la prestación de servicios de salud y afines, Compraventa de servicios de salud, Comodato, Contratos de actividades científicas o tecnológicas, Cuando haya sido declarada desierta la convocatoria pública o subasta inversa.

La Selección la podrá realizar el Gerente con la persona que él invite de forma escrita a cotizar y que considera que reúna las condiciones necesarias para realizar esta contratación.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

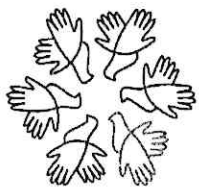
Para la satisfacción de la necesidad, el Hospital debe contratar una Persona jurídica que cuente con experiencia para que realice las actividades de apoyo requeridas. Contratación que se efectuará acorde con lo previsto en el Estatuto Contractual de la E.S.E

NECESIDADES ESPECIALES

El Hospital necesita de una persona que realice la Prestación de servicios profesionales especializados a la gestión asistencial como suministro de recurso humano con destino a la E.S.E, ejecutando las siguientes actividades:

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”
Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co
Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>





E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA

Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

ESTUDIO PREVIO

E-CON-F-013

1

26/12/2024



ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Dar cumplimiento al contrato conforme a la normatividad vigente sobre la oportunidad y calidad en cada servicio.
2. Elaborar y aplicar los protocolos y guías de atención en salud de común acuerdo con la ESE Hospital de Funza, según las políticas emanadas de la ESE
3. Garantizar la idoneidad y calidad en la prestación profesional especializados de los servicios ordenados.
4. Presentar al Hospital las Hojas de vida del recurso humano que intervengan en la ejecución de este contrato, a fin de que el Hospital pueda verificar la idoneidad profesional de los mismos desde el inicio de ejecución del contrato y allegar las nuevas hojas de vida que se requieran con el cumplimiento de requisitos exigidos, en caso de que se presente cambios de personal.
5. Emplear todos los medios humanos, técnicos y científicos a su alcance para la óptima atención de los pacientes.
6. Explicar al paciente atendido sobre su diagnóstico y plan de tratamiento.
7. Atender los requerimientos del Hospital en forma eficiente y oportuna.
8. Realizar buen uso de los recursos, elementos y equipos disponibles y necesarios para el desarrollo de los procesos.
9. Mantener un trato humano digno y cortés con los usuarios y en general con las personas que laboran en la institución.
10. Mantener la observancia de los procesos, protocolos y procedimientos en las diferentes cirugías materia de la especialidad.
11. Generación de informes adicionales en caso de ser necesarios, documentos de calidad, asistencia a procesos de auditorías internas y externas notificadas con anticipación, derivados de nuestra prestación del servicio, y que sean requeridos por parte del **SUPERVISOR** o por los entes de vigilancia y control.
12. Realizar revistas médicas con calidad y bajo los requerimientos por habilitación y el proceso de acreditación.
13. Proceder al diligenciamiento adecuado, claro, legible y oportuno de la historia clínica por cada paciente atendido, de conformidad con la Resolución 1995 de 1999, así como respaldar cada actuación con su firma y sello.
14. Garantizar desde su área los procesos de seguridad del paciente.
15. Realizar las valoraciones, prescripciones médicas, que tengan que ver con el área de atención, acorde con las recomendaciones de la ciencia médica, basadas en las guías científicas al momento de la atención.

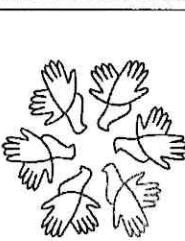
"Tu Salud, Nuestro Compromiso"

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



Gobernación de
Cundinamarca

	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		
	FORMATO		CONTRATACIÓN		
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	ESTUDIO PREVIO	E-CON-F-013	1	26/12/2024	

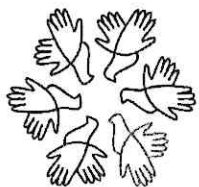
16. Prestar el servicio al paciente siguiendo las guías de atención integral o los protocolos de diagnósticos, tratamiento médico quirúrgico, desarrollados por el Hospital, conjuntamente con el contratista.
17. Sustentar en la historia clínica los paraclínicos solicitados y el plan de manejo.
18. Cumplir con el servicio en los horarios determinados.
19. Realizar las valoraciones médicas y revistas pertinentes en los servicios.
20. Diligenciar adecuadamente los registros del sistema de información y los soportes para la facturación del servicio.
21. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
22. Cancelar oportunamente al recurso humano utilizado para la prestación del servicio, el monto de sus servicios sin depender de los pagos realizados por el hospital.
23. Verificar y responder por la entrega de los bienes, elementos y documentos de propiedad bajo su responsabilidad.
24. Propender por la seguridad y conservación de los elementos entregados por la E.S.E. para el desempeño del objeto contractual, los cuales constaran en el acta técnica de inicio suscrita con el supervisor del contrato.
25. Tomar las medidas necesarias a fin de responder por los daños de los bienes entregados bajo inventario, según acta suscrita por el supervisor para la ejecución del contrato.
26. Formular los medicamentos establecidos en el plan Obligatorio de salud y demás normas que en adelante las modifiquen, adicionen o complementen, de acuerdo a las necesidades del paciente o que de acuerdo a la patología amerite; en caso de medicamentos no incluidos en el POS, se debe diligenciar el formato establecido para tal fin.
27. Garantizar el cumplimiento de la oportunidad en la consulta electiva de acuerdo a la especialidad requerida conforme al presente contrato, según la normatividad vigente y el indicador 256.
28. Llevar controles estadísticos con fines científicos y administrativos, incluidos los RIPS de conformidad con la normatividad vigente (Resolución 3374) y demás normas que en adelante la modifiquen, adicionen o complementen.
29. Colaborar en forma efectiva en el proceso de facturación mediante la decidida participación en la parte del proceso que le corresponda.
30. Dentro de la realización del proceso cumplir con las disposiciones legales vigentes frente al servicio de salud.
31. Cumplir fielmente sus Estatutos, regímenes vigentes y en general a la normatividad vigente que le aplica según su naturaleza jurídica.
32. Entregar los informes indicados por EL HOSPITAL y que se generen como producto del desarrollo del proceso y mantener la integridad de la información.

"Tu Salud. Nuestro Compromiso"

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>





**E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**

Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

ESTUDIO PREVIO

E-CON-F-013

1

26/12/2024



33. Identificar el recurso humano que ejecute el objeto del contrato con el fin de que sean debidamente identificables.
34. Realizar evaluación y seguimiento del Talento humano sobre el cumplimiento de competencias en el desarrollo del proceso.
35. Cumplir con el número de horas contratadas y requeridas por el hospital, así como todas las actividades inherentes.
36. Cada especialista se comprometerá en realizar la agenda de consulta externa previamente proyectada 15 días antes con el jefe del servicio, evolución diaria de hospitalización, interconsultas en urgencias estar disponible a tele llamado, así como los procedimientos que requiera la especialidad.
37. Liderar desde medicina interna la ruta de mantenimiento de la salud según Resolución 3280.
38. Participar en el proceso de IAMII AIEPI Institucional como estrategia dentro de las rutas de atención en salud integrales.
39. Participar en los comités establecidos por la institución.
40. Entrega de informe mensual detallado de las actividades realizadas con la productividad relacionada.
41. Las guías de atención y procedimientos asistenciales deberán ser actualizadas con base en su última fecha de revisión.
42. Estricto cumplimiento del manual de Bioseguridad y Plan de Gestión integral de residuos Hospitalarios.
43. Participar activamente de las actividades académicas que se programen por el hospital y realizar mensualmente reunión de revisión de los casos a tratar.
44. Participar activamente de las actividades docente asistenciales según los convenios que suscriba la Institución.
45. Participar de los Comités Técnico Científicos de Auditoria, seguimiento al riesgo y demás que requiera la E.S.E. para conceptos técnicos o científicos.
46. Realizar todos los registros clínicos, los cuales serán objeto de revisión y auditoria permanente.
47. Suministrar el personal mínimo que se describe a continuación, de acuerdo a las necesidades de la E.S.E:

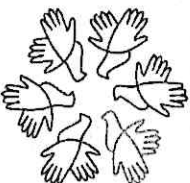
ÍTEM	PERSONAL MÍNIMO	SERVICIO REQUERIDO
1	2	MEDICOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA INTERNA
2	1	MEDICO ESPECIALISTA PEDIATRIA
3	2	MEDICOS ESPECIALISTAS EN GINECOLOGIA
4	1	CIRUJANO GENERAL

"Tu Salud, Nuestro Compromiso"

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA					
	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO		CONTRATACIÓN			
	Nombre		Código	Versión		Fecha aprobación
	ESTUDIO PREVIO		E-CON-F-013	1		26/12/2024

5	1	MEDICO ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA
6	1	MEDICO ESPECIALISTA ANESTESIOLOGO
7	1	MEDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA

ACTIVIDADES GENERALES:

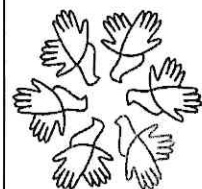
- 1) Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
- 2) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y afiliación a riesgos laborales.
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- 4) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso La E.S.E "Hospital Nuestra Señora De Las Mercedes" del Municipio De Funza.
- 5) Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las actividades aquí establecidas.
- 6) Entregar los informes que le solicite el supervisor en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
- 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 8) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- 9) Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal surte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos.
- 10) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
- 11) Apoyar en los procesos de habilitación y acreditación de la ESE.
- 12) Asistir a las capacitaciones y garantizar la adherencia a cada uno de las políticas, guías, protocolos y procedimientos de calidad establecidos por la institución, basando la ejecución de sus procesos en el autocontrol.
- 13) Participar en todas las actividades del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad y del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo (SG-SST), que desarrolla la ESE.
- 14) Participar en las actividades contempladas en el "PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL" de la ESE y sus puestos de salud, para la adecuada implementación de los "Planes de ahorro y uso eficiente del papel, la energía eléctrica, el agua y del PGIRHYS – Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares".

"Tu Salud. Nuestro Compromiso"

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>





**E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**

Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

ESTUDIO PREVIO

E-CON-F-013

1

26/12/2024



- 15) Participar en todas las actividades de la POLITICA DE ATENCION HUMANIZADA, Proporcionando una atención humanizada a nuestros pacientes, basada en un trato digno, respetuoso y generador de confianza.
- 16) Participar en todas las actividades de la POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO, Prevenir y Mitigar los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales a través de la identificación, valoración y acciones de control.
- 17) Participar en todas las actividades de la POLITICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSION SOCIAL, las partes se comprometen a adoptar mecanismos y acciones necesarias para brindar atención a nuestros usuarios en condición de discapacidad a través de actividades de protección específica y detección temprana, brindando trato digno y condiciones de accesibilidad e inclusión.
- 18) Participar en todas las actividades contempladas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- 19) Las demás que se deriven del objeto contractual, a través Supervisor del contrato.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para definir los Costos de la Presente contratación se realizó evaluación promedio de las compensaciones que se han venido pagando a los profesionales contratados para las actuales actividades objeto de dicha contratación en las vigencias anteriores, esto relacionándolo en proporción con las actividades a desarrollar, horas destinadas a la ejecución de las mismas y productos entregados esto concordante con la propuesta anexa y habida consideración de la experiencia profesional que la soporta, especialmente en el conocimiento y teniendo en cuenta los estudios del contratista.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de la orden de apoyo a la gestión Asistencial podrá ser de **Quinientos Cincuenta Millones de Pesos M/cte (\$ 550.000.000,00)** suma que el Hospital podrá pagar al contratista mes vencido en **cuatro (04)** compensaciones conforme a los productos a entregar y con el Informe Final, contra cuenta de cobro o factura según al régimen al que pertenezca presentado por el contratista y contra el siguiente cuadro anexo en la propuesta.

El contratista acreditará ante el supervisor el cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y ARL.

El contratista deberá presentar propuesta para el apoyo a la gestión, acorde a la necesidad de la E.S.E.

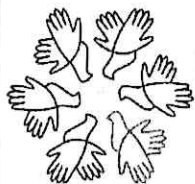
"Tu Salud, Nuestro Compromiso"

Sede Administrativa, Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



Gobernación
Cundinamarca



E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA

Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

ESTUDIO PREVIO

E-CON-F-013

1

26/12/2024



ITEM	ESPECIALIDAD	PROYECCION HORAS AL MES	VALOR HORA	VALOR MES APROXIMADO
1	PEDIATRIA	300	\$ 100.000	\$30.000.000
2	MEDICINA INTERNA	360	\$ 100.000	\$36.000.000
3	GINECOLOGIA	300	\$100.000	\$30.000.000
4	ECOGRAFIA GINECOLOGICA DE ALTO RIESGO	48	\$152.975	\$7.342.800
5	ANESTESIOLOGIA	48	\$ 137.150	\$6.583.200
6	CIRUGIA	48	\$100.000	\$4.800.000
7	DERMATOLOGIA	48	\$100.000	\$4.800.000
8	GASTROENTEROLOGÍA	48	\$100.000	\$4.800.000
9	CIRUGIA	PRODUCTIVIDAD	60/40	\$8.000.000
10	DERMATOLOGIA	PRODUCTIVIDAD	60/40	\$8.000.000
11	GASTROENTEROLOGÍA	PRODUCTIVIDAD	60/40	\$5.000.000
12	GINECOLOGIA	PRODUCTIVIDAD	60/40	\$6.000.000
VALOR TOTAL				\$151.326.000

Adicionalmente el servicio de:

PRESUPUESTO

Previamente consultado con el encargado del presupuesto se solicitó la **IMPUTACION PRESUPUESTAL**: la cual se respalda por el **C.D.P. No. 813 del 30 de junio 2.026**, expedido por la dependencia de Presupuesto de la E.S.E. y será cargado al código **245020901 Servicios para la comunidad, sociales y personales- ASISTENCIAL** del presupuesto de la **vigencia fiscal 2.026** por un valor de **Quinientos Cincuenta Millones M/cte (\$550.000.000,00)**.

PLAZO

El término de ejecución de la presente orden las partes fijan un término hasta el **31 de Octubre del 2.026** contados partir del cumplimiento de los requisitos legales y una vez suscrita el Acta de Inicio

SUPERVISOR

La supervisión de la presente contratación podrá realizarla quien haga las veces de Subgerente Administrativo y Financiero de la E.S.E. o quien sea designado por él.

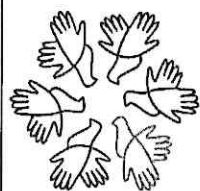
"Tu Salud, Nuestro Compromiso"

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



Gobernación de
Cundinamarca



E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA

Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

ESTUDIO PREVIO

E-CON-F-013

1

26/12/2024



VALORACION DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO

PROBABILIDAD DEL RIESGO

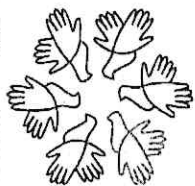
VALORACION DEL RIESGO			PROBABILIDAD DEL RIESGO	
TIPO DE RIESGO	IMPACTO	VALORACION		
			CATEGORIA	VALORACION
Riesgos Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	4	Raro puede ocurrir excepcionalmente	1
Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	1	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
Riesgos Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	1	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento del futuro)	3
Riesgos Financieros	Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	3	Probablemente (Probablemente puede ocurrir)	4
Riesgos Regulatorios	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	2	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5
Riesgos de la Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	3		
Riesgos Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	4	CATEGORIA DEL RIESGO	
Riesgos Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	2	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
			24 o Superior	Riesgo Extremo

"Tu Salud, Nuestro Compromiso"

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>





**E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**

Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

ESTUDIO PREVIO

E-CON-F-013

1

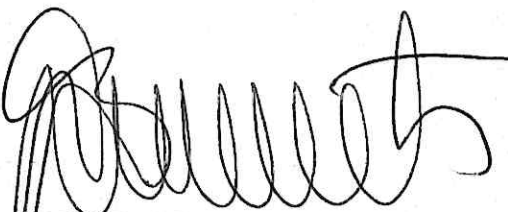
26/12/2024



GARANTIAS

Conforme al artículo 43 del Estatuto General de Contratación de la E.S.E (**Acuerdo 03 de 2014**) y la **Resolución No. 119 del 10 de diciembre de 2024** y a la valoración del Riesgo se estima que su riesgo es Alto y se recomienda constituir a favor de la E.S.E Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del Municipio de Funza una póliza de Garantía Única que garantice los siguientes riesgos:

- a) **Cumplimiento:** La cual se otorgará por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- b) **Calidad del servicio:** La cual se otorgará por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.
- c) **Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración en ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y /subcontratistas deberá constituir una por valor correspondiente a 30% del valor de contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- d) **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales del personal a cargo del contratista;** La que se otorgará en un porcentaje del cinco (5%) del valor del contrato y cuya vigencia será igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía.


JUAN SEBASTIAN DUARTE FLORES
Subgerente Administrativo y Financiero

Proyecto: María Daniela Calderon Gómez – Asistente Administrativa.

Revisó: Juan Sebastián Duarte Flores . – Subgerente Administrativo y Financiero.

"Tu Salud, Nuestro Compromiso"

Sede Administrativa, Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



Gobernación
Cundinamarca